TERMINOS DE REFERENCIA

DE LA UNIDAD VEHICULAR TIPO CAMIONETA MARCA MISUBISHI, MODELO ASX, PLACA EAG-430, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA-CALLAO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo del vehículo asignado a la Unidad Desconcentradade Lima – Callao, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, sin perder la garantía adquirida en el proceso de adquisición.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: Actividad FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.

- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular tipo Camioneta, marca Mitsubishi, modelo ASX, Placa **EAG-430** asignada a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio, a fin de salvaguardar las garantías de los vehículos.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1 Con fecha 23-05-2022, se hizo entrega del bien Patrimonial, Unidad Vehicular de marca Mitsubishi, modelo ASX de placa EAG-430, hacia la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao.
- 6.2 Mediante la Resolución Jefatural N°000072-2022-SUTRAN-OA, se aprobó la estandarización de la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares tipo camioneta cerrada marca Mitsubishi, modelo ASX.
- 6.3 Con Informe N° D000073-2023-SUTRAN-UDL-HCL el Analista Técnico remite Plan de Mantenimiento y actividades para el servicio requerido, por el periodo de DOCE (12) meses.
- 6.4 Mediante el Memorando N°D000781-2023-SUTRAN-UDL de la Unidad Desconcentrada Lima – Callao, solicita el requerimiento del mantenimiento correctivo de la unidad vehicular Camioneta, marca Mitsubishi, modelo ASX, Placa EAG-430 asignada a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

La característica del vehículo a realizar mantenimiento es la siguiente:

ITEM	Marca	Modelo	Año de Fab.	Combustible	Placa	Kilometraje
1	Mitsubishi	ASX	2022	Gasohol Premium	EAG-430	28,017

Proyección de los mantenimientos correctivos a la unidad vehicular marca Mitsubishi modelo ASX de placa EAG-430.

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MATENIMIENTO CORRECTIVO MITSUBISHI ASX - 2022 PLACA EAG-430		PROYECCION EJECUCION	
N°	SISTEMAS DEL VEHICULO	CANT.	MES
1	MOTOR		
1.1	Cambio de Fajas de Transmisión	1	Mes 10
2	SISTEMA DE TRANSMISION		
2.1	Cambio (D/M) caja y de Kit de embrague (plato, disco y collarín)	1	Mes 10
3	SISTEMA DE FRENOS		
3.1	Cambio de Pastillas delanteras	3	Meses 1, 6 y 10
3.2	Rectificado de discos delanteros	3	Meses 1,6 y 10
3.3	Cambio de pastillas posteriores	2	Meses 3 y 9
3.4	Rectificado de discos posteriores	2	Meses 3 y 9
3.5	Cambio de Zapatas freno posterior (F/Mano)	1	Mes 10
4	SISTEMA ELECTRICO		
4.1	Cambio de Focos Delanteras	2	Meses 4-10
4.2	Cambio de Focos Antiniebla delanteros	1	10
4.3	Cambio de Focos Posteriores	2	Meses 4 y10
5	SISTEMA DE SUSPENSION Y ESTRUCTURA		
5.1	Cambio de escobilla limpia parabrisas (plumilla) delanteras y Posteriores	2	Meses 4 y 10

Nota: La proyección de la ejecución del presente plan de mantenimiento es referencial, será ejecutado según la necesidad de la unidad vehicular en coordinación con Unidad Desconcentrada de Lima - Callao.

Descripción del Total de repuestos a utilizar el en el servicio de mantenimiento correctivo son los siguientes:

TOTAL DE REPUESTOS A UTILIZAR EN EL MATENIMIENTO CORRECTIVO			MITSUBISHI ASX - 2022 EAG-430					
					N°	SISTEMAS DEL VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
					1	Fajas de Transmisión	juego	1
2	Kit de embrague (plato, disco y collarín)	juego	1					
3	Pastillas delanteras	juego	3					
4	Pastillas posteriores	juego	2					
5	Zapatas freno posterior (F/Mano)	juego	1					
6	Focos Delanteras	juego	2					
7	Focos Antiniebla delanteros	juego	1					
8	Focos Posteriores	juego	2					
9	Escobilla limpia parabrisas (plumilla) delanteras y Posteriores	juego	2					

7.2 PROCEDIMIENTO

- **7.2.1** El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos y de primer uso (el postor deberá presentar los precios detallados del mantenimiento).
- 7.2.2 La Unidad Desconcentrada de **Lima Callao**, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier da

 ño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecuci

 ón del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor en la misma consignará las actividades principales y complementarias realizadas en el servicio. Podrá ser una sola acta (entrada y salida).
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

8.1 Del Postor

a) Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- . Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11°, de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ser concesionario y/o taller autorizado por la marca Mitsubishi.

8.2. Acreditación:

De acuerdo al fabricante de la marca Mitsubishi y a las consideraciones en la adquisición de los vehículos marca Mitsubishi (Modelo ASX) y a fin de asegurar la garantía de fábrica y cobertura las fallas de fábrica en los vehículos, el proveedor que brindará el servicio deberá ser concesionario o taller de la marca Mitsubishi, a fin de asegurar que el servicio de mantenimiento se realice con repuestos originales, conforme lo señalado en la Resolución Jefatural N° D000072-2022-SUTRAN-OA.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular tipo Camioneta, marca Mitsubishi, modelo ASX, Placa **EAG-430** asignada a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, deberá estar ubicado en cualquiera de los distritos de: Lince, La Victoria,

Jesús María, San Luis, Pueblo Libre, Surquillo, San Miguel, San Borja, Santa Anita, Agustino, Ate y/o Breña, provincia y departamento de Lima.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos correctivos programados. El mencionado plazo se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta dos (02) días calendarios contabilizados al día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del contratista, previa coordinación de la Unidad desconcentrada de Lima – Callao y el proveedor.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago se hará en una sola armada, por el servicio de mantenimiento correctivo realizado en un plazo de hasta 15 días calendario, luego de emitida la conformidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- o Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 20 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo, indicando fecha y hora.

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada Lima - Callao, ubicada en Av. Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y/o a través de http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes- virtual.html.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe emitido por la Unidad Desconcentrada de **Lima - Callao**, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

0.05 * Monto

Penalidad Diaria=

F * plazo en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.